

Uno.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010218591-5

MALDONADO MORALES MONICA DEL ROSARIO

AZUAY/SIGSIS/SIGSIS

04 OCTUBRE 1964

RECUA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1 0150 00299 F

AZUAY/SIGSIS

SIGSIS 1964



ECUATORIANA***** V1143V3142

NACIONALIDAD

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION

AUGUSTO MALDONADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSA NOHEMI MORALES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 07/07/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

07/07/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0370856

AZY



Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en 1 fojas, es igual al original.
Cuenca, a 20 de JUN. 2006 -de

Florencio Regalado Polo
Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca - Ecuador



CIUDADANIA 010146935-1
 CHILLOBALLO FAJARDO MANUEL JESUS
 AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
 19 NOVIEMBRE 1954
 001- 0113 00338 M
 AZUAY/ GUALACEO
 GUALACEO 1954



Manuel Fajardo

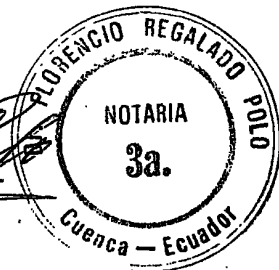
Dos.

EQUATORIANA***** V444312442
 CASADO MARIA LUCERO
 ELEMENTAL AGRICULTOR
 LEANDRO CHILLOBALLO
 MARIA FAJARDO
 CUENCA 17/01/2006
 17701/2018
 REN 0430109



Doy fe: que la fotocopia que antecede,
 en dos fojas, es igual al original..
 Cuenca, a 20 de JUN. 2006 de

Florencio Regalado Polo
 Dr. Florencio Regalado Polo
 NOTARIO PUBLICO Nº 3
 Cuenca - Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTACIÓN Y CREDULACIÓN



Tres.

EQUATORIANA*****

V1333V1222

CIUDADANIA 190033258-4

ESPARZA CUENCA EDY GERMAN

ZAMORA CHI/YANZATZA/YANZATZA

11 OCTUBRE 1974

003-0103 00320 M

ZAMORA CHINCHIP/ YANZATZA

YANZATZA 1974

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



SOLTERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL S. ESPARZA R

MARIA V. CUENCA N

ZAMORA

24/05/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

24/05/2018

REN 0037613

[Signature]

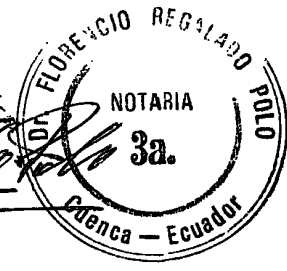


PULGAR DERECHO

Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en *[initials]* fojas, es igual al original..
Cuenca, a 20 JUN. 2006 de

[Signature]
Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca - Ecuador



CIUDADANIA 0014282
MOLINA SOLIS ZOLA 1961/12/05
05 ENERO 1993
AZUAY/PAUTE/PAUTE
01 COI 01003
AZUAY/PAUTE
PAUTE

Cuatro.

ECUATORIANA
DEBIDO
PRIMARIA
JUAN MOLINA
MARIA SOLIZ
MACAS 25/04/96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
2094117



Angelica Molina



Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en 1 fojas, es igual al original..
Cuenca, a 20 de JUN. 2006 de

Florencio Regalado Polo
Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca - Ecuador



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE

" TRANSMONICA CIA. LTDA."

ESCRITURA NUMERO : 784

OTORGADA POR : Mónica del Rosario Maldonado Morales.-

A FAVOR DE : Manuel Jesús Chillogallo Fajardo y Otros.-

CUANTIA : \$ 9,00

FECHA : 20 de Junio de 2006.-

Se dieron tres copias.-

* * * * *

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, v e i n t e de Junio de dos mil seis, ante mí doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del cantón, comparecen por una parte, en calidad de cedente, la señora MONICA DEL ROSARIO MALDONADO MORALES, divorciada; y, por otra parte, como cesionarios los señores MANUEL JESUS CHILLOGALLO FAJARDO, casado; EDY GERMAN ESPARZA CUENCA, soltero; y, ZOILA ANGELICA MOLINA SOLIS, casada. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe .- Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen : Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la

misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente :

S E Ñ O R N O T A R I O .- En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones en la compañía denominada " TRANSMONICA COMPANIA LIMITADA ", contenido en las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES :

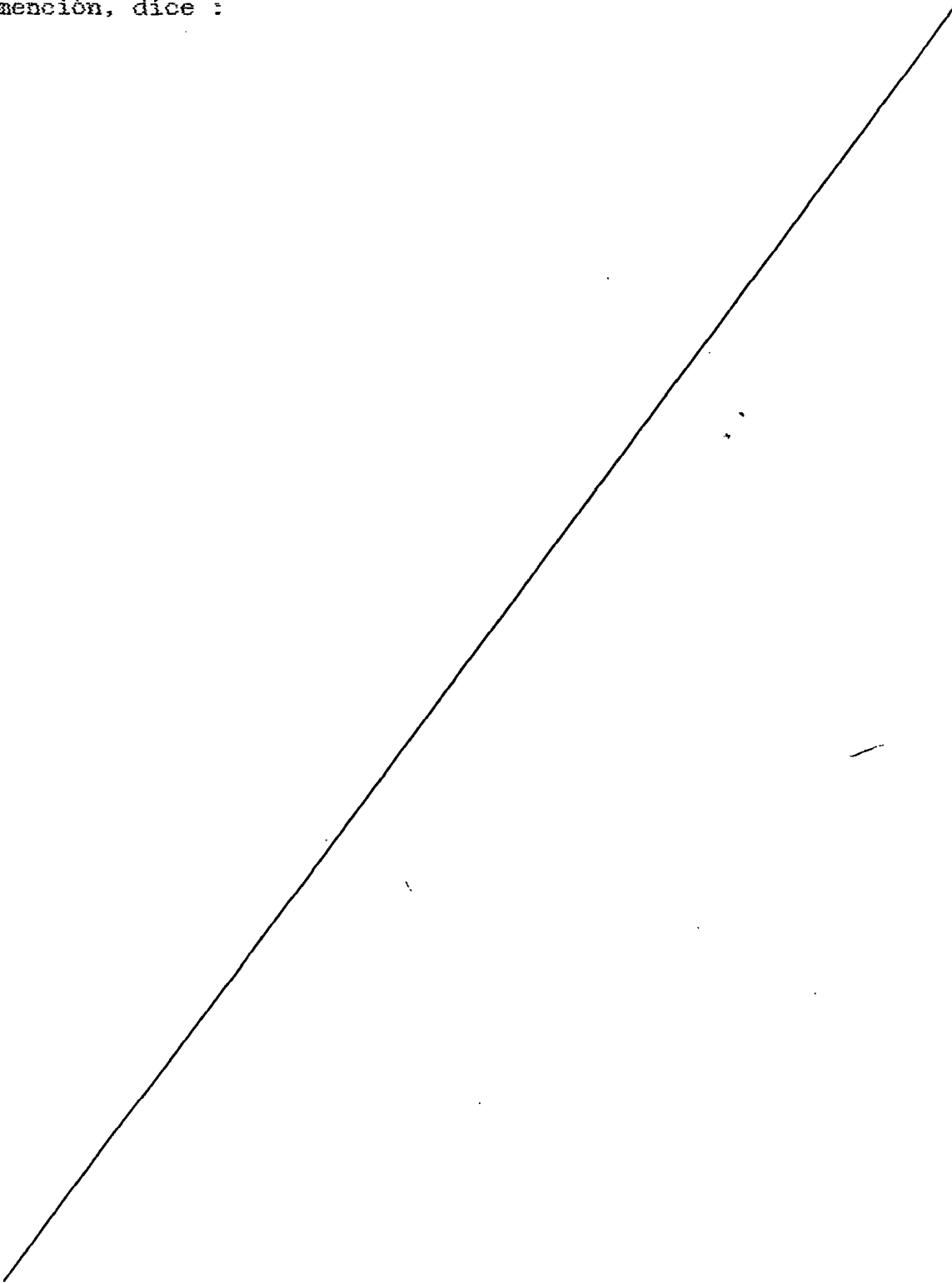
A la celebración del presente contrato comparecen, por una parte, en calidad de cedente, la señora MONICA DEL ROSARIO MALDONADO MORALES, divorciada; y, por otra parte, como cesionarios los señores MANUEL JESUS CHILLOGALLO FAJARDO, casado; EDY GERMAN ESPARZA CUENCA, soltero; y, ZOILA ANGELICA MOLINA SOLIS, casada; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Cuenca, capaces ante la Ley para celebrar este contrato. S E G U N D A .- ANTECEDENTES:

Para los efectos legales de la presente escritura, se anotan los siguientes antecedentes: a) La compañía " TRANSMONICA COMPANIA LIMITADA ", se constituyó con domicilio en la Ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, el veinte y dos de Enero del dos mil tres, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el veinte y nueve de Enero del dos mil tres, con el número Treinta y cinco; y, b) La Junta General de socios de la indicada compañía, en sesión de carácter universal, celebrada el trece de Junio del dos mil seis, autorizó se realicen varias transferencias de participaciones dentro de dicha compañía, conforme aparece de la copia del acta de dicha sesión, la misma que se agrega para que forme parte de

la presente escritura. T E R C E R A .- TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES : Con los antecedentes anotados, la señora MONICA DEL ROSARIO MALDONADO MORALES, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento, transfiere en favor de cada uno de los señores MANUEL JESUS CHILLOGALLO FAJARDO, EDY GERMAN ESPARZA CUENCA y ZOILA ANGELICA MOLINA SOLIS, TRES PARTICIPACIONES del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, de las que dicha cedente posee en " TRANSMONICA COMPANIA LIMITADA.". C U A R T A .- PRECIO : El precio por el que se realiza la transferencia contenida en el presente contrato, es el de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada una de las participaciones transferidas, precio que la cedente declara tenerlo recibido de contado de poder de los cesionarios, por lo que no habrá lugar a reclamo alguno al respecto. Q U I N T A .- ACEPTACION : Presentes los prenombrados cesionarios, aceptan la presente escritura y el contrato que ella contiene, por ser otorgados a su favor, quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías. S E X T A .- CUANTIA: La cuantía se la fija en NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente contrato, al que las partes han procedido con toda libertad. Muy atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado matrícula cuatrocientos noventa y

cinco: C.A.Azuay.--- Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.- D O C U M E N T O H A B I -

L I T A N T E : El documento habilitante que se hizo mención, dice :



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"TRANSMONICA CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DEL 2006.

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, trece de Junio del dos mil seis, a las nueve horas, en el local social de "TRANSMONICA CIA. LTDA.", se reúnen los socios de la misma, señores: MONICA DEL ROSARIO MALDONADO MORALES, JANINE ALEXANDRA MATUTE SAENZ, ANGEL VICENTE BARRERA RIERA, JUAN CARLOS PAUTA PLACENCIA, SILVIO MARINO RODRIGUEZ BRITO, MARIO GONZALO CHILLOGALLO LUCERO, MANUEL JESUS FAREZ CHALCO, ROMULO FAVIAN CAMPOVERDE PESANTEZ, GENDRY FABIAN TAPIA TAPIA y JUAN DE DIOS AREVALO ZAMBRANO, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de junta general universal de socios, para lo que previamente acuerdan tratar y resolver como único punto del orden del día el siguiente:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

Bajo la presidencia de la titular señorita Janine Alexandra Matute Sáenz y actuando como secretaria la Gerente General señora Mónica Maldonado Morales, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden día aprobado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar a la señora Mónica del Rosario Maldonado Morales, para que transfiera en favor de cada uno de los señores Manuel Jesús Chillogallo Fajardo, Edy Germán Esparza Cuenca y Zoila Angelica Molina Solís, TRES participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, de las que posee en esta compañía. De esta manera se dá cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías y se autoriza igualmente la celebración de la escritura pública correspondiente.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.- f) Janine Alexandra Mature Sáenz. SOCIA-PRESIDENTA.- f) Angel Vicente Barrera Riera. SOCIO.- f) Juan Carlos Pauta Placencia. SOCIO.- f) Silvio Marino Rodríguez Brito. SOCIO.- f) Mario Gonzalo Chillogallo Lucero. SOCIO.- f) Manuel Jesús Fárez Chalco. SOCIO.- f) Rómulo Favián Campoverde Pesántez.

SOCIO.- SOCIO.- f) Gendry Fabián Tapia Tapia. SOCIO.- f) Juan de
Dios Arévalo Zambrano. SOCIO.- f) Mónica Maldonado Morales.
SOCIA-GERENTE GENERAL.-

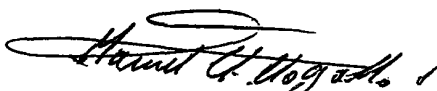
CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original,
al que me remito en caso necesario.

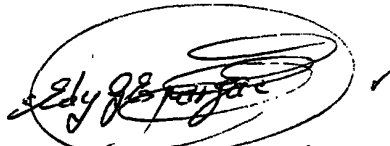
Cuenca, Junio 14 del 2006

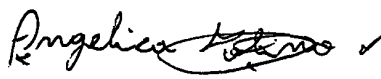

Mónica Maldonado Morales
GERENTE GENERAL
"TRANSMONICA CIA. LTDA."

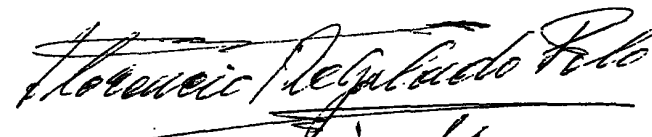
Los comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números
se anotarán al final, que en fotocopia certificada se
adjuntan.- Leída la presente escritura, íntegramente a los
señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en
todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy
fe.---


010218591-5


010146935-1


1900332584


140014262-4


Notario Público Verecundo.

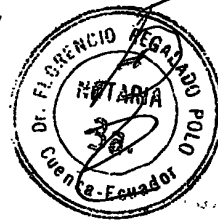
Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA

Ocho.

COPIA, en ocho hojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.---

El Notario.

Florencio Regalado Polo



DOY FE: Que, en esta fecha, al margen de la escritura de constitución de la Compañía "TRANSMONICA COMPAÑIA LIMITADA", anoté la transferencia de participaciones que hace la señora Mónica del Rosario Maldonado Morales a favor de Manuel Jesús Chillogallo Fajardo y otros, contenida en la escritura pública cuya copia antecede.- Cuenca, Junio 21 de 2006.
El Notario.

Florencio Regalado Polo



Lo -

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada TRANSMONICA CIA. LTDA, inscrita en el ~~REGISTRO MERCANTIL~~ con el No. 35 el veinte y nueve de enero del dos mil tres. CUENCA, TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 540-DJ-06

Cuenca, 13 de Julio de 2006

Doctor
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

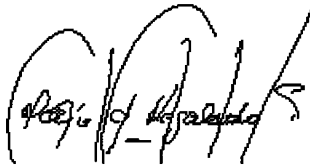
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me ha sumillado una escritura pública otorgada ante el señor Notario Tercero del cantón Cuenca, el 20 de Junio de 2006, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía “ **TRANSMONICA CIA. LTDA.** “, de parte de la socia Sra. MONICA DEL ROSARIO MALDONADO MORALES a favor del Sr. MANUEL JESÚS CHILLOGALLO FAJARDO y otros, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El referido instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones contenida en él puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.